



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miercoles, 19 de Enero de 2005

Número 12

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila1 a 6
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .7 y 8

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . .8 a 10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila10 y 11
Diversos Ayuntamientos11 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Lo Social15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 109/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa CAPENTIA, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en la Plaza de la Catedral, 9 (Hotel Palacio Valderrábanos), de ÁVILA, que en el Expte. 050020040002926 relativo a la solicitud de Autorización de Trabajo y Residencia C/A Inical figu-

ra un escrito del Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de autorización de residencia y de trabajo por cuenta ajena del ciudadano peruano CESAR ANTONIO REYNOSO SORIA presentada en esta Subdelegación del Gobierno, se le requiere para que en el plazo de DIEZ DÍAS aporte la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la capacidad o solvencia económica para hacer frente a la contratación de dicho trabajador.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, a 10 de Enero de 2005

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Gema González Muñoz.

Número 110/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa PEDRO MAYADO CARBAJO, cuyo último domicilio conocido fue en la Plaza de la Catedral, 9 (Hotel Palacio Valderrábanos), de ÁVILA, que en los Exptes. 050020040002924 y 2925 relativos a la solicitud de Autorización de Trabajo y Residencia C/A Inicial figura un escrito del Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con la solicitud de autorización de residencia y de trabajo por cuenta ajena de los ciudadanos peruanos ELIZABETH ROSA NAVARRO CÁMARA y EVER PORTOCARRERO TAFUR presentada en esta Subdelegación del Gobierno, se le requiere para que en el plazo de DIEZ DÍAS aporte la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada actualizada del pasaporte de Elizabeth Rosa Navarro Camara.
- Documento acreditativo de la capacidad o solvencia económica para hacer frente a la contratación de dichos trabajadores.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, a 10 de Enero de 2005

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Gema González Muñoz.

Número 112/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a VICTOR HUGO MOSQUERA LARGO Q.D. 50005005), de nacionalidad ECUATORIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE JUDEA, 5 2 A, de PARLA, MADRID, (Nº. expte. AV/EX/00033/04), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de TRESCIENTOS UN EUROS (301 E) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 5 de Enero de 2005

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Gema González Muñoz.

– oOo –

Número 111/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa FELIX PRADOS MIGUELAÑEZ, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Jesús del Gran Poder, 55, de ÁVILA, la Resolución del expediente nº 050020040002783, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo CIA 2 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), P.º de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 10 de Enero de 2005

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Gema González Muñoz.

– oOo –

Número 125/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. SANTOS MONTOYA HEREDIA, cuyo último domicilio conocido fue en C. ANDRÉS DEL RÍO, 425 (CHABOLAS POZO HUEVO), de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-571 104, por importe de 300,54 euros, más la incautación de la sustancia intervenida, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*

– oOo –

Número 131/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE LUIS FERNÁNDEZ URCEIRA, cuyo último domicilio conocido fue en C. CERQUITO, 4, de PORRIÑO (O) (PONTEVEDRA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-549/04, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300.51 a 6.010.12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del

Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*

– oOo –

Número 132/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. PABLO MARTÍNEZ DE LA RENTA, cuyo último domicilio conocido fue en AV. CARDENAL HERRERA ORIA, N° 169-1°-D. de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-607/04 por importe de 66,11 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 1/1992) de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*

– oOo –

Número 133/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JORGE MARTÍNEZ DE LA RENTA, cuyo último domicilio conocido fue en AV. CARDENAL HERRERA ORÍA, N° 169-1°-D, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-606/04, por importe de 66,11 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de

manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*

– oOo –

Número 146/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

REAL DECRETO 5/2005, de 14 de enero, por el que se somete a referéndum consultivo de la Nación la decisión política de ratificar el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

El 18 de junio de 2004, los Jefes de Estado y de Gobierno de los 25 Estados miembros de la Unión Europea adoptaron por unanimidad el proyecto de Tratado por el que se establece una Constitución para Europa. El 29 de octubre de 2004, se procedió en Roma a la firma del Tratado y del Acta Final de la correspondiente Conferencia Intergubernamental, y quedó así abierta la vía a la ratificación del Tratado por parte de los citados Estados miembros.

Aun cuando la ratificación por parte de España hubiera podido realizarse por el procedimiento previsto en el artículo 93 de la Constitución Española, es decir, mediante la aprobación de una ley orgánica en las Cortes Generales, sin otros trámites, el Gobierno considera que la importancia política del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, en la medida en que sienta las bases para una nueva etapa del proceso de integración europeo, así como la necesidad de hacer partícipe a la sociedad en este proceso, hace aconsejable consultar, además, a los ciudadanos para que estos expresen libremente su parecer sobre la aprobación del Tratado antes de someterlo a su ratificación en las Cortes Generales.

Entre las instituciones de democracia directa previstas en nuestro ordenamiento jurídico, como vías que habilitan el ejercicio del derecho fundamental a la participación política de los ciudadanos en su vertiente no representativa, derecho reconocido en el artículo 23.1 de la Constitución, la figura del referéndum consultivo previsto en el artículo 92 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, se revela como la vía apropiada para proceder a la consulta antes referida.

En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 2005 y obtenida la autorización por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados a la que se refieren el artículo 92.2 de la Constitución Española y el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero,

DISPONGO:

Artículo 1. Acuerdo del Gobierno.

Se somete a referéndum consultivo de todas las ciudadanas y los ciudadanos españoles con derecho de sufragio activo la siguiente pregunta:

«¿Aprueba usted el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa?».

En las comunidades autónomas con lenguas cooficiales, esta pregunta se formulará en las dos lenguas.

Artículo 2. Fecha de celebración del referéndum.

La votación se celebrará el domingo día 20 de febrero de 2005.

Artículo 3. Campaña institucional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con motivo de la celebración del referéndum que por este real decreto se convoca, la Administración General del Estado realizará una campaña de carácter institucional destinada a informar a los ciudadanos sobre la fecha de celebración del referéndum, el procedimiento para votar y los requisitos y trámites del voto por correo.

El Gobierno hará público el resultado provisional del referéndum, de conformidad con las previsiones del artículo 98.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Artículo 4. Campaña electoral.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, la campaña electoral durará 15 días.

La campaña electoral comenzará a las 0 horas del día 4 de febrero y finalizará a las 24 horas del día 18 de febrero.

Artículo 5. Escrutinio general.

1. El escrutinio general se realizará en la forma prevista en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, y, subsidiariamente, en los siguientes artículos de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General: artículo 75.4 y 5 y artículos 103 a 108.

2. El escrutinio general habrá de concluir antes del día 27 del mes de febrero.

3. En cumplimiento del artículo 18 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, la Junta Electoral Central, a través de su Presidente, declarará oficialmente los resultados del referéndum y los comunicará de inmediato a los Presidentes del Gobierno, del Congreso de los Diputados y del Senado.

Artículo 6. Procedimiento.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda, de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, el Gobierno dictará las disposiciones necesarias para la celebración del referéndum que por este real decreto se convoca.

Artículo 7. Normas por las que se rige este referéndum.

El referéndum convocado por este real decreto se regirá por las siguientes normas:

a) La Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, y sus modificaciones.

b) La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y sus modificaciones.

c) El Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, y sus modificaciones.

d) Las restantes disposiciones reglamentarias reguladoras de los procesos electorales, así como aquellas que se dicten para la realización de este referéndum.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 14 de enero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno, *José Luis Rodríguez Zapatero*

Número 143/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 296-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 17 de enero de 2005

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10 05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400 ARENAS DE SA	02 05 2004	013537953	0804 0804	2.066,96
0111 10 05003144252	MARTIN MAIZ JOSE MARIA	CL LA VIÑA 31	05005 AVILA	02 05 2004	013541488	0704 0704	71,78
0111 10 05100350835	FRICHER, S.L. ULNIPERSON LG	POLÍGONO INDUSTRI	05420 SOTILLO DE L	03 05 2004	010513068	0204 0304	47,05
0111 10 05100350835	FRICHER, S.L. ULNIPERSON LG	POLÍGONO INDUSTRIAL	05420 SOTILLO DE L	02 05 2004	013546643	0804 0804	912,65
0111 10 05101167756	DISTRIBUCIONES FABIO AVA	AV DE PORTUGAL 47	05001 AVILA	03 05 2004	010032314	1003 1003	33,49
0111 10 05101187257	RUIZ REPULLO AITOR	CL TRISTE CONDESA 15	05400 ARENAS DE SA	03 05 2004	010359181	0104 0104	37,21
0111 10 05101187257	RUIZ REPULLO AITOR	CL TRISTE CONDESA 15	05400 ARENAS DE SA	02 05 2004	013561191	0804 0804	100,04
0111 10 05101272638	OFITEC CENTRO DE ESTUDIO	UR LA AVELLANEDA 2	05400 ARENAS DE SA	02 05 2004	013431354	0704 0704	383,50
0140 07 050013165417	PATO LÓPEZ TEODOSIA	PP SAN ROQUE 27	05003 AVILA	02 05 2003	011240488	0102 0102	19,46

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 050018530830	GARCIA MARTIN SOFIA	CL MIGUEL DE UNAMUNO	05400 ARENAS DE SA	02 05 2004	010206611	1103 1103	44,15
0521 07 051001280291	GARCINUÑO NICOLÁS PILAR	CL BURGOHONDO 7	05002 AVILA	02 05 2004	010212368	1103 1103	44,15
0521 07 051001280291	GARCINUÑO NICOLÁS PILAR	CL BURGOHONDO 7	05002 AVILA	02 05 2004	010305429	1203 1203	44,15
0521 07 051002839365	RODRIGUEZ HERNANDEZ SONI	CL TRINIDAD	05003 AVILA	02 05 2004	010180844	1003 1003	15,72
0521 07 130022627084	GOMEZ LEON JUANA	AV DE MADRID 196	05430 ADRADA LA	02 05 2003	011311422	0803 0803	41,92
0521 07 280297410983	FERNANDEZ PASCUAL ANDRES	PZ SAN FRANCISCO 6	05005 AVILA	02 05 2004	010069700	0903 0903	41,92
0521 07 280297410983	FERNANDEZ PASCUAL ANDRES	PZ SAN FRANCISCO 6	05005 AVILA	02 05 2004	010196507	1003 1003	41,92
0521 07 280460022692	GOMEZ LIAÑO ALAMILLO JES	AV DE LOURDES S/N	05400 ARENAS DE SA	02 05 2004	010070912	0903 0903	41,92
0521 07 451006446390	GALLEGO MORENO ANA BELEN	CL GENERALISIMO 58	05250 HOYO DE PINA	02 05 2004	010195291	1003 1003	41,92
0521 07 471010070623	SILVA MACIAS LORENA	CL RAMON Y CAJAL 10	05200 AREVALO	02 05 2004	013694466	0104 0104	220,68
0521 07 471010070623	SILVA MACIAS LORENA	CL RAMON Y CAJAL 10	05200 AREVALO	02 05 2004	013694567	0204 0204	220,68
0521 07 471010070623	SILVA MACIAS LORENA	CL RAMON Y CAJAL 10	05200 AREVALO	02 05 2004	013694668	0404 0404	220,68
0521 07 471010070623	SILVA MACIAS LORENA	CL RAMON Y CAJAL 10	05200 AREVALO	02 05 2004	013694769	0304 0304	220,68

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521 07 051000523186	HERNÁNDEZ CARRETERO RUBE	CL JESUS DEL GRAN PO	05003 AVILA	02 28 2004	141689713	0404 0404	335,86
0521 07 051000523186	HERNÁNDEZ CARRETERO RUBE	CL JESUS DEL GRAN PO	05003 AVILA	02 28 2004	141689814	0104 0104	335,86
0521 07 051000523186	HERNÁNDEZ CARRETERO RUBE	CL JESUS DEL GRAN PO	05003 AVILA	02 28 2004	141689915	0204 0204	335,86
0521 07 051000523186	HERNÁNDEZ CARRETERO RUBE	CL JESUS DEL GRAN PO	05003 AVILA	02 28 2004	141690016	0304 0304	335,86

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 144/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA

A N U N C I O

Procedimiento de selección de candidatos para el puesto de GERENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL

ZONA NORTE DE ÁVILA para la gestión de Residuos urbanos.

Por resolución del Presidente del Consorcio, se convoca un procedimiento de selección de candidatos para cubrir el puesto de Gerente del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila; estas bases han sido aprobadas el día 9/12/2004, por la Asamblea General del Consorcio, de acuerdo con las siguientes bases de selección:

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal del GERENTE DEL CON-

SORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA para la gestión de residuos urbanos, posteriormente cuando comience a funcionar el Consorcio Local del Valle del Tiétar, también se hará cargo de la Gerencia. El contrato queda asimilado a la alta dirección y, en consecuencia, se regirá por lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

2.- FUNCIONES DEL GERENTE.

Son funciones propias del Gerente las señaladas en los Estatutos del Consorcio.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y en el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, por los que se regula el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.

b).- Tener cumplidos los dieciocho años de edad referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, y no exceder de aquélla en la que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c).- Ser titulado superior.

d).- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño del puesto.

e).- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f).- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4.- PERFIL DEL PUESTO

Sin perjuicio del deber de reunir los requisitos especificados en la convocatoria, los candidatos deben responder al siguiente perfil profesional:

a).- Tener una titulación superior, valorándose adicionalmente el conocimiento y dominio de otros idiomas comunitarios.

b).- Experiencia en empresas dedicadas a la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos..

c).- Experiencia en la gestión programas europeos, nacionales o regionales en el ámbito de la eficiencia energética y las energías renovables.

d).- Experiencia en la gestión técnico-económica de una mediana o gran empresa.

e).- Experiencia en la dirección y organización de un equipo humano al objeto de optimizar recursos y medios.

f).- Experiencia demostrada en el ámbito de las relaciones institucionales locales, regionales y nacionales.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Libre designación, tras el estudio y valoración del currículum y méritos acreditados por los aspirantes cuyas solicitudes hayan sido admitidas, de acuerdo con el perfil del puesto definido en el apartado anterior. El Órgano competente para proceder al nombramiento, a la vista del desarrollo del proceso y de las solicitudes presentadas, se reserva la posibilidad de concertar entrevistas con los aspirantes al puesto.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril; Se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, calle Corral de las Campanas S/N, Código Postal 05001 Ávila; presentándose en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación antes de que expire el plazo para la presentación de instancias. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

El plazo para presentar la documentación es de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, finalizando el decimoquinto día, a las 14:00 horas.

Junto a la instancia se acompañará el currículum del aspirante, detallado y justificado mediante documentación original o copias compulsadas, junto con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, domicilio, teléfono correo electrónico, en su caso, para contacto y notificaciones. Los datos y la documentación aportada por el aspirante deberán responder al perfil profesional que se define en la convocatoria.

Ávila, a 27 de Diciembre de 2004

El Presidente, *Agustín González González*

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 149/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de agosto del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 55/2004.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del Objeto: OBRAS DE INTEGRACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO ADAJA.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 215 de fecha 8 de noviembre de 2004.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 4.410.780 €, I.V.A. incluido.

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 13 de enero de 2005.
- b) Contratista: UTE FUENCO S.A.-CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 3.314.701,10 €, I.V.A. incluido.

Ávila, 17 de enero de 2005

El Alcalde Acctal. *Félix Olmedo Rodríguez*

– oOo –

Número 150/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de agosto del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)

c) Número de expediente: 56/2004.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del Objeto: OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CALLE Y JARDÍN DE EL RASTRO.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 215 de fecha 8 de noviembre de 2004.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 599.838,34 €, I.V.A. incluido.

5º.- ADJUDICACIÓN

a) Fecha: 13 de enero de 2005.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 555.500 €, I.V.A. incluido.

Ávila, 17 de enero de 2005

El Alcalde Acctal. *Félix Olmedo Rodríguez*

- oOo -

Número 145/05

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales números 1, 2, 6, 7, 10, 12 y 19 de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de la Corporación de 22 de noviembre

de 2004 y dado que durante dicho periodo no se han producido alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, para su aplicación a partir del 1 de enero de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cuyo texto íntegro de las modificaciones se transcriben a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº 1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA

Modificar el apartado 1º del artículo 2º. "El tipo de gravamen del Impuesto de los Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana será fijado en el 0,45.

ORDENANZA FISCAL Nº 2. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Modificar el Apartado 3 del artículo 4: El tipo de gravamen será del 2,3

ORDENANZA FISCAL Nº 6. TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Incrementar la tarifa de la cuota tributaria y modificar el artículo 6, quedando de la siguiente forma:

Cuota tributaria:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Inhumación en sepultura de dos cuerpos	1.220 €
Inhumación en nicho	710 €
Inhumación en columbario	355 €

ORDENANZA FISCAL Nº 7. TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Incrementar la tarifa de la cuota tributaria y modificar el artículo 6, apartado 2, quedando de la siguiente forma:

DOCUMENTOS URBANÍSTICOS:

Informe urbanístico, expedición de planos y alineaciones 18 €

Certificado de antigüedad de edificio 18 € por unidad

Licencia de primera ocupación 18 € por unidad

Licencia de segregación (por cada parcela resultante) 18 €

OTROS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Certificado de empadronamiento y convivencia
0,90 €

Compulsa de documentos 1,23 € (unidad)

Reintegro franqueo 0,61 € (carta) 1,8 € (paquete)

Matrimonio Civil celebrado en el Ayuntamiento
61,30 €

ORDENANZA FISCAL N° 10. TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS

Incrementar la tarifa de la cuota tributaria y modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, quedando de la siguiente forma:

Por cada mesa y cuatro sillas 15 €

Incorporar a la Ordenanza lo siguiente:

“art. 8. Normas de gestión.

El aprovechamiento del dominio público que se regula en la presente ordenanza, está sujeto a las siguientes condiciones generales, además de las que con carácter particular se establezca en el Decreto que recoja la autorización y que será dictaminado oportunamente:

8.6. La ocupación estará limitada a la superficie establecida por el Ayuntamiento, la cuál deberá quedar delimitada mediante elementos de mobiliario urbano tales como maceteros o vallas rígidas desmontables a fin de mantener la necesaria seguridad de los usuarios y de los peatones respecto del tráfico rodado, así como acotar la zona de aprovechamiento establecida.

En todo caso, deberá quedar un paso peatonal completamente libre de, al menos, 1,2 metros que en ningún caso podrá ser ocupado. Se estudiaría cada caso particular para zonas especialmente estrechas o angostas.

8.7.- En ningún caso podrá utilizarse la vía pública como almacén o lugar o depósito del mobiliario entendiéndose que se produce éste con el apilamiento del mobiliario dentro y fuera del horario concedido, aún cuando se efectúe en la porción del dominio público autorizado, lo que dará lugar a la retirada por el Ayuntamiento con independencia de las sanciones a que pueda dar lugar.

En ningún caso se podrá autorizar ni instalar en lugares que obstaculicen los pasos de peatones, accesos a viviendas, accesos a locales de pública

concurencia, ni obstaculizar vados o salidas de emergencia, ni paradas de transporte público, ni cuando oculten total o parcialmente o dificulten la visibilidad de la señalización de tráfico.

8.8. Queda absolutamente prohibida la instalación de billares, futbolines, máquinas expendedoras, recreativas o de azar o cualquiera de características análogas.

8.9. Las instalaciones que se autoricen estarán sujetas al horario de cierre de los establecimientos públicos, salvo en aquellos casos en que por denuncias vecinales, festividades, afluencia de público o por cualquier otro motivo, la Corporación considere oportuno cambiar este horario.

A partir de las horas límites reseñadas, las instalaciones deberán ser retiradas de la vía pública, a cuyo fin los titulares de las autorizaciones avisarán de ello, con antelación suficiente, a los usuarios de las mismas.

La Corporación podrá ordenar, con carácter obligatorio, la retirada temporal de mesas y sillas por razones concretas y específicas, en determinados casos (Semana Santa, cabalgatas, desfiles, manifestaciones, etc.)

ORDENANZA FISCAL N° 12. TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL.

Incorporar a la Ordenanza lo siguiente:

A los efectos de la consideración de sujetos pasivos, se incluyen como tales a las empresas, tanto si son titulares de las correspondientes redes como a los no titulares de las mismas, con independencia del concepto por el que utilicen las referidas redes, bien sea a título de derechos de uso, acceso o interconexión.

Igualmente se deberá incluir:

Las tasas por los aprovechamientos especiales en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública o en terrenos del común a favor de empresa o explotadores de servicios públicos que afecten a la generalidad del vecindario de este municipio, o de una parte considerable del mismo, y, en particular, los de suministro de electricidad, revestirán la forma de participación del Ayuntamiento en los ingresos brutos de la explotación dentro del término municipal, consistiendo esta participación en el 1,50% de aquéllos, estableciéndose a tal fin las siguientes normas:

Se entenderán por ingresos brutos, a los efectos de esta exacción, el importe en metálico o valores equivalentes, de todos los servicios prestados por la empresa dentro del término municipal y que por su naturaleza dependan o estén en relación con el aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública o terrenos del común.

Los servicios prestados por la empresa, con excepción del consumo propio, no se entenderán gratuitos en ningún caso. Cuando la empresa manifieste prestar gratuitamente a tercero algún servicio, se aplicará éste, para los efectos de la fijación de las tasas, el valor promedio de los análogos de su clase.

Se entenderán prestados, dentro del término municipal, todos los servicios que den lugar a un disfrute dentro del mismo, aunque el precio se pague fuera. A su vez, el hecho del pago de un servicio dentro del término municipal, no dará origen a la obligación de contribuir, si se ha prestado fuera del mismo. Los servicios que den lugar a un disfrute fuera del término municipal pero que exija para su prestación el aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública del término municipal, estarán sujetos al precio con relación del ingreso a que den lugar, en la misma proporción en que esté el aprovechamiento parcial respecto de la total utilización de la vía pública.

Los suministros de electricidad para el servicio público, satisfechos con cargo al Presupuesto Municipal, no serán tenidos en cuenta en el cálculo del ingreso bruto a que se refieren las bases anteriores.

Las empresas sometidas a esta forma especial de imposición quedan obligadas a presentar, dentro del primer mes de cada ejercicio, una declaración jurada de los ingresos brutos obtenidos por las mismas en el ejercicio anterior. Se considerará como ejercicio el que sirva de base a la contabilidad de las empresas siempre que no exceda de un año.

La participación del Ayuntamiento en los ingresos brutos de las empresas se liquidarán por la Intervención Municipal conforme a los ingresos efectivos obtenidos en los semestres a que se refieran y fijadas las cuotas y sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que pudieran interponerse, deberán ser ingresadas en el plazo de quince días, incurriéndose, en caso contrario, en el grado de apremio, exigiéndose, llegado este momento, con los recargos legales.

ORDENANZA FISCAL Nº 19. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Incrementar con el I.P.C. del 3% la tarifa de la cuota tributarias y modificar la Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre vehículos de tracción mecánica, fijándose las siguientes cuotas:

A) Turismos

De menos de 8 C.F	14,87 €
De 8 hasta 11,99 C.F	40,17 €
De 12 hasta 15,99 C.F	84,80 €
De 16 hasta 19,99 C.F	105,64 €
Más de 20	132,02 €

B) Autobuses :

De menos de 21 plazas	98,19 €
De 21 a 50 plazas	139,84 €
De más de 50 plazas	174,82 €

C) Camiones

De menos de 1.000 Kg de carga útil	49,85 €
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	98,19 €
De 2.999 a 9.999 Kg de carga útil	139,84 €
De más de 9.999 Kg de carga útil	174,82 €

D) Tractores

De menos de 16 C.F	20,83 €
De 16 a 25 C.F.	32,73 €
De más de 25 C.F.	98,19 €

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica :

De menos de 1.000 Kg de carga útil	20,83 €
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	32,73 €
De más de 2.999 Kg de carga útil	98,19 €

F) Otros vehículos

Ciclomotores	5,21 €
Motocicletas hasta 125 cc	5,21 €
Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc	8,93 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	17,85 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	35,71 €
Motocicletas de más de 1.000 cc.	71,41 €

Contra la aprobación definitiva y de conformidad con lo establecido en el art 19.1 del R.D.L. 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazas señalados por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sotillo, 11 de Enero de 2005

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– oOo –

Número 154/05

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

E D I C T O

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2004, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39188 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS mas, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme al artículo 193.3 de la Ley antes citada.

En Solana de Ávila, a 13 de Enero de 2005

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 168/05

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2004 acordó nombrar tesorero Municipal al Sr. Concejel del Ayuntamiento D. Ricardo Esteban García López.

Lo que se hace público para general conocimiento en San Miguel de Serrezuela uno de diciembre de dos mil cuatro.

El Alcalde Presidente, *Juan Jose Palacios García*.

– oOo –

Número 169/05

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

A N U N C I O

Por resolución de esta Alcaldía de fecha uno de diciembre de 2004 se ha acordado:

1º.- DESIGNAR Teniente de Alcalde al Sr. Concejel del Ayuntamiento D. Feliciano García Gómez.

2º.- DELEGAR las siguientes competencias de Alcaldía

D. Ricardo-Esteban García López, Concejel Delegado de tercera edad, medioambiente, educación y cultura.

D. Feliciano García Gómez, Concejel Delegado de Festejos.

Lo que se hace público para general conocimiento en San Miguel de Serrezuela uno de diciembre de dos mil cuatro.

El Alcalde Presidente, *Juan Jose Palacios García*.

– oOo –

Número 172/05

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA ALAMEDA MADRID

E D I C T O

Con fecha 24 de Noviembre de 2004 han sido aprobados por la Corporación municipal los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación por procedimiento abierto y subasta del aprovechamiento de maderas del monte 81 del CUP de Ávila, para este ejercicio 2005.

Se convoca por el presente edicto licitación pública con arreglo a las condiciones que se insertan a continuación:

OBJETO: 800 pies de pinus silvestris.

VOLUMEN: 440,00 m/3 con corteza y 398,64 m/3 sin corteza.

LOCALIZACIÓN: Monte 81 del CUP de Ávila. - Lote 1/05 -Cuartel. U -Tramo: Único. -Rodal: S.

TIPO DE LICITACIÓN;

VALOR TASACIÓN BASE: 13.200,00 E (tipo mínimo de licitación)

VALOR INDICE: 16.500,00 £

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: Con revisión de cubicación. Medición de la troza a pie de tocón.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses naturales a partir de la adjudicación según épocas hábiles de corta.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del siguiente Edicto.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Maria de la Alameda de 8 a 14 horas. Tt 91.899 90 12-81.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se realizara el mismo día de la terminación del Plazo de presentación de proposiciones, a las 14.15 h.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

D. DNI N°: con domicilio a efecto de notificaciones en C/ N° del Municipio de Código Postal Provincia de actuando en nombre propio o en representación de

Ante el Ayuntamiento de Santa Maria de la Alameda comparece y

DICE

Que tiene conocimiento del Procedimiento incoado para la adjudicación por subasta para el aprovechamiento maderero correspondiente al ejercicio 2.005 del Monte 81 del CUP de Ávila, propiedad de Santa Maria de la Alameda, siendo el tipo mínimo de licitación de 13.200,00 €

Que estando interesado en tal aprovechamiento y con absoluta sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la concesión, ofrece la cantidad de (en letra) (en numero)

En a de de 2005.

EL LICITADOR

FDO. Don

En Santa Maria de la Alameda a 17 de Enero de 2005

La Alcaldesa, *María Begoña García Martín*.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 156/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 222 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SÁNCHEZ contra la empresa PORTILLO Y PUENTE SERVICIOS GENERALES S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente: SENTENCIA, cuyo encabezamiento y fallo dice: En la Ciudad de Ávila a trece de diciembre de dos mil cuatro.- El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE

LA MOTA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre reclamación de cantidad, entre partes de una y como demandante, DON MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SÁNCHEZ, que comparece asistido por la Letrada D^a. Carmen Benito Pérez, y la otra como demandada, la empresas PORTILLO Y PUENTE SERVICIOS GENERALES, S.L., que no comparece pese a constar citada en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente, SENTENCIA, FALLO, Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SÁNCHEZ, contra la parte demandada, la empresa PORTILLO Y PUENTE SERVICIOS GENERALES, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 1.611'85 Euros.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PORTILLO Y PUENTE SERVICIOS GENERALES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En AVILA a doce de enero de dos mil cinco. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*

– oOo –

Número 157/05

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

N° AUTOS: DEMANDA 791/2003

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE: D. SAID IBRAHIMI

DEMANDADOS: INSTITUTO NACIONAL DE LA S SOCIAL, ELASA OBRAS Y PROYECTOS SL, FRATERNIDAD MUPRESA, MUTUA DE AT Y EP

DILIGENCIA.- En MADRÍD a once de enero de dos mil cinco.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que en al día de la fecha se ha celebrado la anterior comparecencia por la parte demandante manifestando se le tenga por desistido de su demanda. Doy fe.

AUTO

En MADRÍD, a once de enero de dos mil cinco

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 31-07-03 tuvo entrada en este Juzgado demanda presentada por D. SAID IBRAHIMI frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA S. SOCÍAL, ELASA OBRAS Y PROYECTOS SL, FRATERNIDAD MUPRESA, MUTUA DE AT Y EP que fue registrada bajo el núm. DEMANDA 791/2003 en materia de SEGURIDAD SOCÍAL.

SEGUNDO.- Que por comparecencia efectuada en el día de la fecha la parte actora desiste de su demanda.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso iniciado por él, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a D. SAID IBRAHIMI de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez, ANTONIO MARTÍNEZ MELE-RO.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.